



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General de Desenvolupament Rural

Sr. Rafael Romeo García
Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Ebro
Paseo de Sagasta, 24-28
50071 Zaragoza



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia i Pesca

Núm. COSES- 1630/09

Data 15/11/09

Registre de Sortida

Asunto: futuro regadío del "Pla del Sas". Término municipal de Alguaire i otros

El denominado Pla del Sas es un altiplano de unas 5.000 ha que se extiende por los términos municipales de Alfarràs, Almenar, Alguaire, Roselló y Torrefarrera. En esta zona, y desde hace ya muchos años, los propietarios se han planteado la posibilidad de transformar sus fincas en regadío, hasta el punto que el llamado regadío del Pla del Sas fue incluido en el Plan Nacional de Regadíos aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de Abril. La superficie dominada que figuraba era de 4.500 ha, la superficie regable de 3.500 ha y la dotación de riego de 5.764 hm³ por ha. El origen del agua eran los excedentes de invierno del canal Aragón y Catalunya.

Por otra parte el Real Decreto 1664/1998, de 24 de Julio aprobó la propuesta del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que fue redactada en 1996. En esta propuesta también aparecían referencias expresas al riego del Pla del Sas (TM Alguaire), especificándose en la memoria que la llamada "Elevación de Alguaire" había de representar la puesta en marcha de 2.126 ha con una dotación de 8.237 m³ por ha.

Nuestro Departamento ha sido históricamente sensible a este deseo de los propietarios y además de haber ejecutado las concentraciones parcelarias de la mayor parte del perímetro regable hemos encargado la realización de diferentes estudios de viabilidad de dicho regadío. El último de ellos se redactó el año 2001 y llevaba por nombre: "Estudio de viabilidad de regadío del Pla del Sas. TM Alguaire".

Las conclusiones de este estudio exponían que aunque el pantano de Santaliestra estuviera ejecutado sólo podría disponerse, proveniente del río Esera de una dotación entre 500 y 1.000 m³ por Ha y año. También se concluía que de la cuenca del Noguera Ribagorzana no se podía extraer agua y que la posibilidad de regar solo era viable realmente si la mayor parte del agua procedía del Noguera Pallaresa (la captación debería situarse a la altura del término municipal de Alcoletge).

En el estudio mencionado se valoraban diferentes alternativas y la que dió lugar a las conclusiones anteriormente expuestas consideraba, además de la construcción del embalse de Santaliestra, la ampliación del Canal de Aragón y Catalunya y del Canal de Enlace hasta su capacidad concesional (36 i 26 m³/segundo respectivamente) y la ampliación de la superficie regable del Canal de Aragón y Cataluña hasta las 104.850 ha.

Gran Via Corts Catalanes, 612-614

08007 BARCELONA

Telèfon: 93 3046700

Fax: 93 3046707

<http://www.gencat.es/darp>

C:\Documents and Settings\amerc\Conferencia local\Arxius i temporals de Internet\LNCA\Reg Pla del Sas ofiç\DLI enclon\REGSA.doc



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General de Desenvolupament Rural

Desde que se realizaron estos estudios hasta la actualidad se dan diferentes circunstancias que nos hacen pensar en que el estudio de viabilidad mencionado debería ser actualizado. La construcción del futuro pantano de San Salvador (de mayor capacidad que el de Santalieu) y la construcción de conducciones laterales paralelas al canal principal de Aragón y Catalunya habrán de permitir una mejor regulación de la Comunidad de Regantes del Canal de Aragón y Catalunya y pudiera ser que fuera posible transportar agua hacia la zona del Pla del Sas a través del canal principal de Aragón y Catalunya o que, al menos, el Canal de Aragón i Catalunya no necesitara de toda el agua de que hoy de abastece a través del pantano de Santa Ana. En cualquier caso son posibilidades que deberán ser analizadas y no presuponen de entrada ningún posicionamiento por nuestra parte.

Por otra parte estamos acometiendo la modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de Piñana, iniciativa que podría llegar a liberar una importante cantidad de agua.

Además de ello parece ser que sería posible el crecimiento del canal de enlace hasta llegar a transportar unos 28 m³/segundo, caudal superior en 2 m³/segundo al caudal concesional que se consideró en el estudio de viabilidad del año 2001.

Por último, parte de la superficie incluida en el Pla del Sas fue incluida en el año 2006 de forma definitiva en la Red Natura 2000. Este espacio, situado entre Alguaire y Almenar, recibe el nombre de "Els Plans de la Unilla", tiene una superficie de 989 ha y no podrá ser objeto de riego, cosa que disminuye la superficie regable del conjunto del Pla del Sas.

Todas estas circunstancias nos han hecho pensar que pudieran existir posibilidades de que la zona del Pla del Sas, o al menos una parte, pudieran disponer en un futuro de agua de riego y por ello encargaremos próximamente a la empresa pública REGSA la redacción de la actualización del estudio de viabilidad del año 2001.

Con el ánimo de conseguir la máxima eficacia y colaboración entre nuestras respectivas administraciones hemos querido poner en su conocimiento nuestros inmediatos planes de actuación al objeto que puedan efectuar las correspondientes previsiones en los trabajos de planificación hidrológica que son de su competencia.

Aprovecho la ocasión para saludar-le muy cordialmente.

El director general

Jordi Bertran Muntaner
Barcelona, 15 de Enero de 2009

Gran Via Corts Catalanes, 612-614
08007 BARCELONA
Teléfono: 93 3046700
Fax: 93 3046707

<http://www.gencat.es/darp>

C:\Documents and Settings\jmuner\Local\Archivos temporales de Internet\11_ECCP_Reg Pla del Sas_ofici DPT regants REGSA.doc